Expediente: **1345/19**
Carátula: **CORDOBA FERNANDA SOLEDAD Y OTROS C/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **16/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LAZARTE, ERIKA GUILLERMINA-ACTOR
23313232549 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - BAZAN, ESTEBAN MARTIN-ACTOR
20296668908 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ZAMBRANO, MIGUEL ANGEL-ACTOR
90000000000 - ZELAYA, JESUHA-ACTOR
20235191858 - CORDOBA, FERNANDA SOLEDAD-ACTOR
90000000000 - ACUÑA, FABRICIO LEANDRO-ACTOR
90000000000 - PERALTA, IVANA GUADALUPE-ACTOR
27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1345/19

H103024836623

JUICIO: CORDOBA FERNANDA SOLEDAD Y OTROS c/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRA s/ COBRO DE PESOS

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, habiendo omitido presentar memorial de agravios el apelante (parte co.demandada TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.), declárese desierto el recurso deducido en autos en fecha 31/08/2023 (art. 125 del CPL).-

II. En merito al estado procesal de autos del título, hágase saber al demandado ATENTO ARGENTINA S.A. que en plazo de diez días para que cumpla la obligacion que emerge de la sentencia de fondo firme, consistente en el pago de capital de $5.215.679,21 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 21/100), con más los intereses determinados en la propia sentencia. El plazo para realizar el pago conforme lo mencionado comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia. (art 145 ley 6.204).-

III.- Asimismo, de conformidad a lo normado por los art. 601, 603 y Cctes. del NCPCC (Ley 9531 y sus modificatoiras): Existiendo regulacion de honorarios firme y pasada por autoridad de cosa juzgada, NOTÍFÍQUESE la presente en el domicilio digital constituido por la demandada ATENTO ARGENTINA S.A., (de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT), a fin de que en un plazo de DIEZ (10) días se proceda a abonar los honorarios profesionales regulados a los letrados Federico Jose Dominguez; Alfredo Hugo Sosa Lopez y CPN Irma Beatriz Salazar (Conf. Art 23 de la ley 5480), con más el 10% de los aportes previsionales de la Ley N° 6059 e IVA, si asi correspondiere conforme la

condicion tributaria del profesional titular de los honorarios.

IV.- Hágase entrega a las partes de su respectiva documentación que hubieran ofrecido como pruebas y las que se reservaren en caja fuerte del Juzgado a disposición de las mismas. A tales fines se le concede a las partes un plazo de 3 días a fin de que concurran por ante este juzgado a retirar la respectiva documentación, bajo apercibimiento de remitir la misma al archivo de este poder para luego proceder a su incineración.

V.- Practiquese Planilla Fiscal.

VI.- Hagase saber a las partes que todo pago que deba realizarse se debera efectivizar mediante depósito bancario en autos a la orden del Tribunal interviniente de conformidad a lo dispuesto por el art 277 del LCT.

VII.- NOTÍFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL, art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22. Se le hace saber que el mismo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y sgtes. de la Ley N° 6.204.-1345/19-

Actuación firmada en fecha 15/12/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.